

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CATALUNYA BANC, SA pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

En tanto se concretan los procesos de valoración del sistema financiero español actualmente en curso y el apoyo financiero al que se refiere el comunicado del Eurogrupo del pasado 9 de junio, la Comisión Rectora del FROB ha acordado hoy aplazar temporalmente el proceso competitivo que está desarrollando en relación con la venta de su participación en Catalunya Banc. El FROB, en cumplimiento de la función de salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero que el RD-ley 9/2009 le asigna, continuará comprometido con la viabilidad de las entidades bajo su control e inyectará el capital o prestará los apoyos financieros necesarios para garantizar el normal funcionamiento de dichas entidades y asegurar que éstas son capaces de cumplir con sus obligaciones con depositantes y acreedores en general.

Barcelona, a 21 de junio de 2012